



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-ALC/MDPP

Puente Piedra, 31 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 089-2024-ALC/MDPP; el informe N° 0091-2024/MDPP-OGAF, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Proveído N° 666-2024-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 455-2024/MDPP-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación o devengo, el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 - Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público; cuyo numeral 5.2.6 de la respectiva Directiva, establece que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el





Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de la transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; cuyo subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 establece que el Titular a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución. Del mismo modo, el numeral 4.1.2 del numeral 4.1, señala que el/la titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, de manera consecuente, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2024-ALC/MDPP de fecha 04 de diciembre de 2024, se aprobó Conformar la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, no obstante, el subnumeral 4.1.3 del numeral 4.1 del referido Instructivo establece que, mediante resolución, el/la Titular aprueba el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco de la NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo;

Que, el subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo comentado señala como funciones de la Comisión Especial de Transición, lo siguiente: "(...) iii) *Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular (...)*". Bajo ese contexto, el Programa de Transición es propuesta por la CET de la entidad para la aprobación por el titular de la entidad;

Que, a través del Acta de Comisión N° 002-CET/MDPP-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprueba el PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

Que, con Informe N° 0091-2024/MDPP-OGAF de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, el Acta de Comisión N° 002-CET/MDPP-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024, donde la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra acordó aprobar la propuesta del PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, y sea propuesto para la aprobado del titular de la entidad mediante resolución;

Que, mediante el documento de gestión que antecede, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo correspondiente, de conformidad a la normativa vigente de la materia. De manera consecuente, con Provéido N° 666-2024-GM/MDPP de fecha 31 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la propuesta señalada por la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 455-2024-OGAJ/MDPP de fecha 31 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA, en el marco del proceso de transición de las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de conformidad con el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" y sus modificatorias;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NICSP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**, propuesta por la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que todas las unidades de organización involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de conformidad con los plazos y cronograma establecido.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra brinden las facilidades para la participación y acceso a la información por parte de la Comisión Especial de Transición y de los equipos de trabajo designados para llevar a cabo la Transición al Marco NICSP.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones, para el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su anexo, en el portal web institucional: www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE



Gobiernos Locales
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sub Nacional

NºCSJ	Tema de la NICSP	Párrafo	Descripción de Brecha Contable [Núñez Oligorrendón]	Situación	Importe Efectado	Méto
1	Componentes de las estados financieros	21.	No se cumple con las revelaciones de las notas, en las que se incluye un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas[7].	Presentación Estados Financieros	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de las notas en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas
3	Políticas contables - Selección y aplicación de políticas contables	9	Al reconocer ingresos, medidas y prestaciones de los planes de A.P.C.A no se determinan si están al ámbito del devengue.	Preservación Estados Financieros	v	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de las notas en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas
8	Selección y aplicación de políticas contables	22	La entidad al respecto de los costos de cobranza deduce de su valor directo involucra en el presupuesto 2 provisiones y cargos de cuentas habientes según lo Res. Nº 062-93-EF/31.01 y modifica por lo RD Nº 023-2009-EF-S.S., // (Decreto) Decreto N° 023-2023-EF/S.S.	Auditoría	-	Adecuaron de Políticas de provisión y cargo de cuentas por cobros según las leyes e normas
15	Cambios no políticos contables	17	El tratamiento contable para las gastos de estudios de preservación se contabiliza como gasto de ejercicio según la R.D. 016-2023-EF/S.S.	OPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaboración de una directiva interna sobre los cambios de la política contable en aplicación al Marco de las NICSP
16	Bienes	07	La entidad no corrige las errores de períodos anteriores de forma retroactiva o retrospectiva los saldos iniciales y el error ocurrió con anterioridad al período presentado, y considerando lo dispuesto en la R.D. Nº 016-2023-EF/S.S.	Presentación Estados Financieros	-	Elaborar una directiva interna sobre la determinación de la materialidad sobre los estados financieros de la Entidad
5	Tratamiento de referencia	14	Las Cuentas por prestamos interarea relacionados para las adquisiciones, construcciones o producción de un activo pero son capitalizadoras, cuando deben ser tratados como de costo, bajo el Tratamiento razonable! (Reconocimiento como Costo del Periodo).	OPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaboración de una directiva interna sobre los cambios de la política contable en aplicación al Marco de las NICSP
6	Tratamiento de referencia	16	La entidad no establece política relacionada a los costos por prestación, en virtud de ley según pág. 34, 37 y 22 Anexo S, ni los bases de imputación aplicadas	OPE Maquinarias y equipo	-	Preparar y elaborar resoluciones de acuerdo a Ley y Normas S. costos por Prestaciones.
7	Información a revelar	40	La entidad no ha revelado los datos por prestamos, ni la base de interés y las políticas para el tratamiento de Cuentas por préstamos, debe realizarse conforme a la NICSP S.	OPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de las notas en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas
9	Medición de los Ingresos	14	La entidad no aplica sus ingresos utilizando el valor razonable de la contraprestación, medida o por recibir	Ingreso	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la política de reconocimiento de ingresos con compensación y realizar las ajustes de la conciliación bancaria con los libros banco al 31 de diciembre 2023
9	Prestación de servicios	18	Los Ingresos deben reconocerse condicionado al grado de realización de la prestación, la entidad no realiza las estimaciones de probabilidad para reducir los beneficios económicos a potencial de servicio al tiempo se considere el grado de terminación de la transacción en la fecha de presentación.	Ingreso	-	May-25 \$3,525,204.79
9	Prestación de servicios	25	El ingreso se debe realizar de acuerdo a la naturaleza del trabajo, este pasado por falta de información suficiente para completar el trabajo, y por ende no se puede realizar la fiabilidad del resultado total, por consiguiente no reconoce como ingreso solo hasta el monto de los gastos incurridos que se cancelaron remunerables.	Ingreso	-	Oficina de Finanzas/ Gerencia de Administración Tributaria
9	Venta de Bienes	28	El ingreso se realizó sin aplicación de las condiciones establecidas tales como la transferencia de riesgos y ventajas en el momento de la entrega del bien; lo contrario del bien, deberá ser fiduciario, los cuales incurren relacionado a la transmisión misma etc,	Ingreso	-	Oficina de Finanzas/ Gerencia de Administración Tributaria
9	Información a revelar	39	Las políticas contables y revelaciones de los ingresos, se revela en las notas a los estados financieros, siendo estas los ingresos por prestación de servicios basados en el grado de realización del servicio finalizado de bienes reconocido en la contratación de los trabajos y beneficiarios reconocidos utilizado el método de intereses efectivos regular reconocimientos sobre la base del devengo, de acuerdo con la sustancia del acuerdo y las dividendos, que reconstruye el establecimiento del derecho de la entidad a recibir el pago	Ingreso	-	Ene-25 Oficina de Finanzas
12	Medición de los Inventarios	13	La entidad reconoce dichos elementos a valores registrados en la c/c, factore, contrato y no realiza la comparación del menor valor entre el costo y el VNR.	Activo	-	
12	Medición de los inventarios	16	Las empresas de inventarios por TSCP por ejemplo, las demandas recibidas como lavanderías no se relacionan al valor razonable.	Activo	-	
12	Medición de los inventarios	17	Los inventarios no se miden comparando el menor valor entre el costo y el Costo Corriente Reposición (como el costo en que la entidad incurrió para adquirir el activo en la fecha de presentación).	Activo	-	
12	Medición de costo de los inventarios	19	Existe diferencias material entre el costo de los bienes de inventario reconocidos en los registros contable y lo que realmente da lugar las estadísticas financieras	Activo	*	Julio-25 Oficina de Finanzas / Oficina de Logística

Programa de Transición a las NICSP
Sector
Entidad Adoptante
Nivel Descentralizado

Gobiernos Locales
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sub Nacional

NICSP	Tipo de la NICSP	Número	Descripción de Brecha Detectada (Según Diagnóstico)	Rubro	Importe Detectado	Meta		
						Acción para el Cierre de Brechas	Plazo	Importe por Ejecutar
12	Medición - Pérdidas del costo	51	La entidad debe medir las pérdidas los inventarios de partidas que no son frías en esta lista cambiante entre sí, a través del método de identificación específica de sus costos individuales.					
12	Medición - Pérdidas del costo	54/55	Según la normatividad dispuesta por la PCR en la RD N° 005-2017/PLU respecto a la valoración de inventarios es el costo promedio ponderado					
12	Información a revelar	47	La entidad no revela en ninguna de las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios ni el importe reconocido como gastos durante el período.	Activo	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de los costos en la cual incluya un resumen de los métodos contables significativos	ago-25	-
15	Reconocimiento y medición	30	La entidad no reconoce los eventos, transacciones y hechos económicos en las EEF de ejercicios anteriores de información que están disponibles o que haya evidencia de cambios que se materializan antes de la fecha de autorización.	Cuentas del pasivo	-	Elaborar, analizar y revisar un Informe Técnico sobre el Tratamiento establecido en el Marco NICSP	jun-25	31,821,308.80
16	Reconocimiento y medición	19	Los eventos ocurridos, con posterioridad a la fecha de presentación y antes de la fecha de autorización, que suministran evidencia suficiente para ser un ajuste por ejemplo el registro del Cálculo Amortizado.	Cuentas del pasivo	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de los costos en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas	ago-25	-
17	Reconocimiento	34	La entidad reconoce los elementos de propiedad planta y equipo en bienes individuales que su costo sea mayor de 1/4 de la UIT, pero no lo agrupa los bienes para su reconocimiento.	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaborar una política contable de reconocimiento y medición de PPE, e implementar las acciones correctivas y la toma de inventarios de bienes inmuebles.	mar-25	590,807,280.39
17	Reconocimiento	35	No se evita el reconocimiento del costo inicial y posterior de los elementos de PPE según la NICSP 37.	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-			
17	Medición en el reconocimiento	36	Se debe reconocer como activo cuando la entidad tiene el control sobre los activos al margen de su forma legal.	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-			
17	Componentes del costo	30	La entidad establece Estudios de PREINVERSION de carácter preliminar como costos relevantes y directamente atribuibles y los costos de PPE se estiman en base a la Directiva 005-2016-09/PLU.	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaborar Análisis, Informe Técnico e identificación de las acciones de prevención para la medición sobre el Tratamiento establecido en el Marco NICSP	dic-24	15,690,235.95
17	Medición posterior al reconocimiento	42	Los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, tales como Terrenos y Edificios deben ser medidos en base al costo del activo.	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaborar una política contable de reconocimiento y medición de PPE, e implementar las acciones correctivas.	set-25	-
17	Medición del costo	43	No existe una evaluación y/o reconocimiento de pérdidas por deterioro a los Elementos de PPE, a menos que sea producto de un desastre natural.	PPE Estructuras	-	Elaborar Informe sobre la Situación del bien / Tasa de inventario de estructuras	jun-25	454,000.00
17				PPE Obras	-	Elaborar Informe sobre la Situación de la Obra	jun-25	500,000.00
17	Depreciación	58	La entidad no realiza la depreciación de forma separada por cada parte de un elemento de PPE	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaborar una política contable de reconocimiento y medición de PPE, e implementar las acciones correctivas.	set-25	29,346,826.57
17	Importe depreciable y período de depreciación	56	La entidad no considera el valor residual al momento de la depreciación de forma separada solo lo realiza al costo del activo	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-			
17	Importe depreciable y período de depreciación	57	No revela el valor residual de vida útil en los Planos de depreciación que requiere la NICSP	PPE Estructuras	-	Revisar el Valor residual de estructuras metálicas	mar-26	-
				PPE Vehículos	-	Revisar el valor residual de vehículos	abr-26	-
				PPE Maquinarias	-	Revisar el valor residual de maquinarias	may-26	-
				PPE Estructuras	-	Revisar la vida útil de estructuras metálicas	jun-26	-
				PPE Vehículos	-	Revisar la vida útil de vehículos	jun-26	-
				PPE Maquinarias	-	Revisar la vida útil de maquinarias	jun-26	-
17	Baja en cuentas	62	No evita el costo de elementos de PPE registrados en libros mas allá de un lapso económico o potencial de pérdida	PPE Vehículos	-	Elaborar el Informe sobre la Situación del bien / Tasa de inventario de vehículos	jun-25	-
17	Información a revelar	59	No revela la fecha de medición para cada clase de PPE, así como no se revela los importes de pérdidas por deterioro de forma separada, la entidad debe revelar en notas y las EEF según los establecido en los párrafos 58 al 64.	PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaborar Informe Técnico final sobre transacciones de Obras	jun-25	180,602,238.35
17				PPE Obras Estructuras, Maquinarias y vehículos	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de los costos en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas	ago-25	-

Programa de Transición a las NICSP

Sector
Entidad Adoptante
Nivel Descentralizado

Gobiernos Locales
Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sub Nacional

NICSP	Tema de la NICSP	Párrafo	Descripción de Brecha Contable (Según la entidad)	Rubro	Importe Ejecutado	Nota	Importe por Ejecutar	Área Responsable
19	Información a revelar	57	La entidad no revela los importes procedentes de las provisiones según la NICSP 39	Provisiones	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de las notas en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas	Ene-25	Oficina de Finanzas
20	Información a revelar	58	La entidad no revela los importes procedentes de las provisiones según la NICSP 39	Provisiones	-	Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de las notas en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas	Ene-25	Oficina de Finanzas
22	Reconocimiento de activos - Medición de activos en su reconocimiento inicial	42	En las condiciones iniciales de los activos de TSCP la entidad debe realizar la medición a su valor razonable en la fecha de adquisición.	Ingresos				
23	Reconocimiento de activos	51	En las condiciones iniciales de los activos de TSCP la entidad debe realizar la medición a su valor razonable en la fecha de adquisición.					
23	Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación	44	La entidad debe emitir si la transacción sin contraprestación viene hacer un pasivo					
25	Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación	45	La entidad debe evaluar si la transacción sin contraprestación viene hacer un pasivo					
25	Medición de ingresos de transacciones sin contraprestación	48	La entidad no revela los TSCP en la medida en que se cumplan esas condiciones, reflejando el incremento en el patrimonio					
25	Obligaciones presentes reconocidas como pasivos	50	La entidad no reconoce los pasivos en una transacción sin contraprestación, por ello no hay una estimación sobre el importe	Ingresos		Elaboración de una directiva interna sobre el Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación en aplicación al párrafo de las NICSP 23	Ene-25	Oficina de Finanzas / Gerencia de Administración Tributaria
25	Obligaciones presentes reconocidas como pasivos, como pasivos - Condiciones en un activo transferido	55	La entidad no reconoce inicialmente el pasivo por los activos transferidos condicionados					
28	Obligaciones presentes reconocidas como pasivos - Medición de pasivos en el reconocimiento inicial	57	La entidad no reconoce los pasivos en una transacción sin contraprestación, por ello no hay una estimación sobre el importe					
28	Impuestos	59	La entidad deberá formular sus políticas con respecto a los gastos de TSCP basados en consideración al grado de probabilidad de entrada de recursos y determinar cual es el hecho imponible (es) el hecho la entidad la entidad ha determinado que este sujeto a imposición por el impuesto.	Ingresos		Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de las notas en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas	Ene-25	Oficina de Finanzas
29	Información a revelar	104	La entidad no revela en las notas los importes de ingresos reconocidos mostrando por separado los impuestos y las transferencias en las cuentas por cobrar, los pasivos sujetos a condiciones los activos sujetos a transferencias según la NICSP 23					
30	Información a revelar	107	La entidad no revela en las notas los importes de ingresos reconocidos mostrando por separado los impuestos y las transferencias en las cuentas por cobrar, los pasivos sujetos a condiciones los activos sujetos a transferencias según la NICSP 23					
32	Reconocimiento y medición	23	La entidad tiene activos intangibles reconocidos 1/8 de la UIT en sus cuentas contables de Activos intangibles	PPE Activos Intangibles		Elaboración de una directiva interna sobre el Reconocimiento y medición de los activos intangibles en aplicación al párrafo de las NICSP 32	Jul-25	Oficina de Finanzas / Oficina General de Administración y Recursos
32	Reconocimiento y medición	29	La entidad no utiliza suposiciones razonables sobre las mejores estimaciones de las condiciones económicas durante la vida del activo si tendrá beneficios económicos o potencial de reversión según la NICSP 32					
32	Reconocimiento y medición	31	La entidad no mide inicialmente a transacciones intangibles a su valor razonable cuando son adquiridos a través de una transacción sin contraprestación					
32	Activos intangibles generados internamente - Fase de Investigación	32	La entidad NO reconoce como Gastos, los desembolsos por investigación interna en activos intangibles					

Programa de Transición a las NICSP

Sector

Entidad Adoptante

Nivel Descentralizado

Gobiernos Locales

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Sub Nacional

					Mesa				
NICSP	Título de la NICSP	Párrafo	Descripción de Brechas Contables (Según Diagnóstico)	Rubro	Importe Estimado	Acción para el Cierre de Brechas	Fecha	Importe por Ejecutar	Área Responsable
32	Reconocimiento como gastos	86	La entidad no reconoce los desembolsos sobre una partida intangible como gastos cuando se incurre en ellos, los mantiene en Otras cuentas del Activo						
32	Medición posterior	71	La entidad dentro de su política contable sobre el modelo del costo de los activos intangibles no realiza una medición posterior de los mismo						
32	Medición posterior - modelo del costo	73	La entidad no realiza estimaciones del importe de las pérdidas por deterioro del valor						
32	Vida útil	67	La entidad no evalúa la vida útil del activo intangible si es finita o indefinida						
32	Activos intangibles con vida útil finita - período y método de amortización	96	La entidad no realiza las amortizaciones a los activos intangibles según la NICSP 31						
32	Activos intangibles con vida útil finita - revisión del período y método	103	La entidad no realiza las amortizaciones a los activos intangibles según la NICSP 31	Otras Cuentas del Activo		Elaborar informe sobre la Situación de Intangibles / Toma de Inventario de Activos Intangibles	Jun-25	2,855,745.26	Oficina de Finanzas/ Oficina General de Administración y Recursos/ Oficina de Tecnologías de la Información
32	Retiros y disposiciones	211	La entidad tiene activos intangibles que NO generan beneficio económico o potencial de servicio futuro por su uso o disposición, NO VIENE EFECTUANDO SU BALAJ CONTABLE						
32	Retiros y disposiciones	212	La entidad no reconoce la diferencia entre los ingresos netos de la disposición y el importe en libros de un activo intangible, en el resultado del período						
32	Información a revelar - general	317	No revela la base de mediciones para cada clase de PPE, así como no se revela los importes de pérdidas por deterioro de forma separada, la entidad deberá revelar en notas a los ERF según los establecido en los parágrafos 33 al 34	PPE Activos Intangibles		Elaborar una Directiva Interna sobre la estructura mínima de las revelaciones de los notes en la cual incluya un resumen de las políticas contables significativas	Ene-25		Oficina de Finanzas
32	Información a revelar - general	321	No revela la base de mediciones para cada clase de PPE, así como no se revela los importes de pérdidas por deterioro de forma separada, la entidad deberá revelar en notas a los ERF según los establecido en los parágrafos 33 al 34				Ene-25		

S/0.000.000.00